

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**11690** *Extracto de la Resolución de 7 de marzo de 2019 de ICEX España Exportación e Inversiones por la que se convoca la concesión de ayudas a través de la Convocatoria de las Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX para 2021*

BDNS(Identif.):443917

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos mínimos:

- a) Poseer la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea.
- b) Haber nacido a partir del 1 de enero de 1991.
- c) Estar en posesión, de una titulación universitaria superior de carácter oficial: Licenciatura/Ingeniería Superior/Arquitectura/Grado, de 240 créditos como mínimo.
- d) Dominar la lengua española (cuyo conocimiento podrá ser evaluado en cualquier momento durante el proceso de selección)
- e) Acreditar, documentalmente, poseer conocimiento avanzado de inglés (el nivel mínimo exigido, es el B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL)). Se aceptarán los títulos emitidos a partir del 1 de enero de 2014.
- f) No haber sido beneficiario de estas becas en ediciones anteriores. Tampoco podrán optar al proceso de selección aquellos candidatos que, habiendo sido seleccionados en ediciones anteriores para realizar el Master, hubieran renunciado al mismo tras la fecha de inicio de este.
- g) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desarrollo de la beca o patologías que aconsejen limitaciones de actividades de la vida cotidiana.

h) No tener antecedentes penales

Por otro lado, si bien no tienen consideración de requisitos mínimos, se valorarán las siguientes aptitudes de los candidatos:

- a) El currículum del candidato.
- b) Los conocimientos de ofimática e Internet con un nivel de usuario independiente
- c) Experiencia práctica o formativa demostrable en gestión e internacionalización empresarial

d) Estudios de postgrado.

e) Se valorará muy especialmente el conocimiento demostrable de otros idiomas distintos al inglés.

Segundo: Objeto:

Constituye el objeto de esta Convocatoria de Becas de Internacionalización Empresarial 2021 la concesión de 285 ayudas como máximo que permitan la formación de jóvenes profesionales especializados en internacionalización empresarial.

Las ayudas se instrumentalizarán en dos fases: Fase I que consistirá en formación práctica obtenida a través de la Red de Oficinas Económicas y Comerciales de las Embajadas de España en el extranjero en 2021 y Fase II de formación práctica en empresas e instituciones vinculadas a la internacionalización, dentro y fuera de España y en Organismos Internacionales de los que España es miembro, en 2022. Ofrece, además, formación adicional en varios idiomas y actividades formativas para que estos jóvenes profesionales sean capaces de proporcionar un mejor servicio al proceso de internacionalización empresarial español.

La información completa de la convocatoria puede consultarse también en [www.icex.es/becas](http://www.icex.es/becas).

Tercero: Bases reguladoras.

Procedimiento para la concesión de ayudas dinerarias sin contraprestación realizadas por la Entidad Pública Empresarial ICEX España Exportación e Inversiones de 12 de diciembre de 2012.

Cuarto. Importe:

La cuantía máxima total de las ayudas convocadas será de 11.847.275 euros, estando en todo caso sujeta a las disponibilidades presupuestarias de ICEX.

Por beneficiario, en la Fase I la ayuda consistirá en una dotación bruta anual comprendida entre un mínimo de 19.000 euros y un máximo de 48.000 euros en función del país y ciudad de destino. En la Fase II la ayuda se detallará en el Programa de Prácticas en Empresas e Instituciones que se aprobará en 2021.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 de abril al 6 de mayo de 2019 a las 14:00 horas.

Madrid, 7 de marzo de 2019.- La Presidenta del Consejo de Administración de ICEX, P.D. (Resolución de 20 de febrero de 2019), la Consejera Delegada de ICEX, María Peña Mateos.

ID: A190013659-1